



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Deposito Legal N° FA201900002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Martes 30 de Abril del año 2024 Edición 784 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

1º DE MAYO

¡FELIZ DIA DEL TRABAJADOR

"HOY ES UN DIA PARA HONRAR TU ARDUO
TRABAJO Y COMPROMISO"

¿Licenciado en
Administración?
¡ÚNETE A
CLADEF!

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB
www.cladefalcon.com.ve

¡SÉ PARTE DE
**NUESTRO
GREMIO!**
TE ESPERAMOS

CONTACTOS:
0424 601 4066
0412 668 0365
0269 246 5701

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



RM No. 343
214° y 165°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 119 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 5 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24462

ESTE FOLIO PERTENECE A:
ICE CREAM LIFE & HEALTH C.A., C.A.
Número de expediente: 343-24462



Escritorio Jurídico Emanuel S.R.L.
Tlf: 0269-2455120 - Cel. N° (0424)6806407
Calle Ayacucho entre Urdaneta y Monagas
E-mail: escritoriojuridicoemanuel@hotmail.com

Angregory Escalona
Abogado
I.P.S.A. 143.499

CIUDADANA:
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.
SU DESPACHO. -

Yo, **MELBYS GREGORIO HUMBRIA RIVERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **9.809.660**, domiciliado en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. Ante usted con el debido respeto y consideración acudo para exponer: se sirva ordenar la correspondiente inscripción y registro del Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil, **ICE CREAM LIFE & HEALTH C.A.**, y a la vez me sea otorgada copia debidamente certificada del acto de inscripción para efectos de su publicación. Solicitud que hago en virtud de la facultad que se me otorgo para realizar tal acto.

Melbys Humbria

MELBYS GREGORIO HUMBRIA RIVERO



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



RM No. 343
214° y 165°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

Miércoles 24 de Abril de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **ANGREGORY ESCALONA** IP.S.A. N.: 148499, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 5, TOMO 119 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 8333.2 Según Planilla RM No. 34300145990. La identificación se efectuó así: **Melbys Gregorio Humbria Rivero C.I.V-9809660**
Abogado Revisor: **BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL**



REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ICE CREAM LIFE & HEALTH C.A., C.A.
Número de expediente: 343-24462
CONST



Escritorio Jurídico Emanuel S.R.L.
Tlf: 0269-2455120 - Cel. N° (0424)6806407
Calle Ayacucho entre Urdaneta y Monagas
E-mail: escritoriojuridicoemanuel@hotmail.com



Angregory Escalona
Abogado
I.P.S.A. 143.499

Nosotros, **CARLOS RAMON PEÑA RAMIREZ**, y **LISETTE GINETTE TORRES VALLES**, venezolanos, mayores de edad, solteros, titulares de las cédulas de identidad, N° **V- 15.825.501**, y **C.I 15.593.089**, Respectivamente, ambos domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón. Por medio del presente documento declaramos: Que hemos decidido constituir, como en efecto constituimos, una Compañía Anónima, que se registrá por las cláusulas que a continuación se enunciarán, contenidas en la presente acta elaborada con suficiente amplitud para que se tenga como Acta Constitutiva Estatutos de la misma, la cual se registrá de la siguiente manera:

TITULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA

PRIMERA: La compañía se denominará **ICE CREAM LIFE & HEALTH C.A.**, cuya denominación utilizará para realizar todas las operaciones relacionadas con su objeto. **SEGUNDA:** El domicilio de la empresa será ubicado en la Av. Intercomunal Ali Primera, C.C Sambil Paraguaná Local: F-21, Nivel Feria, sector Hato nuevo de la ciudad de Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón, y podrá establecer sucursales y/o agencias en todo el territorio nacional, o fuera de él. **TERCERA:** La compañía tendrá una duración de 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro mercantil, el cual puede ser prorrogado por iguales periodos, de igual forma se podrá acordar su liquidación en asamblea por mayoría de los socios. **CUARTA:** El objeto principal de la compañía anónima es la Compra y Venta de todo tipo de Helados, Merengadas, Batidos, Jugos Verdes, Tortas Frías, Café, Comida Rápida, Snack, Refrescos, ensaladas hielo, Bebidas, y en general, podrá dedicarse a toda actividad de lícito comercio, que esté conexas o no con el Objeto principal la cual solo tiene carácter enunciativo.

TITULO SEGUNDO
CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

QUINTA: El capital social de la compañía es de **DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES DIGITALES (200.000,00 Bs.D)**, y está divididos en **DOSCIENTAS ACCIONES**, con un valor nominal de **MIL BOLÍVARES DIGITALES (1.000,00 Bs.D)** cada una, repartidas de la siguiente manera: el accionista **CARLOS RAMON PEÑA RAMIREZ** suscribe y paga **CIEEN (100) acciones**, con un valor nominal de mil bolívares digitales **(1.000,00 Bs.D)** cada una, la accionista, **LISETTE GINETTE TORRES VALLES**, suscribe y paga **CIEEN (100) acciones**, con un valor nominal de mil bolívares digitales **(1.000,00 Bs.D)** cada una. Quedando suscrito y pagado el cien (100 %) por ciento del capital social de la empresa, en las proporciones indicadas respaldadas y avaladas por el inventario anexo a la presente acta. **SEXTA:** Las Acciones son nominativas e indivisibles, confieren a sus propietarios derechos iguales y proporcionales al número de Acciones que posean, correspondiendo a cada Acción un voto en la Asamblea General de Accionistas. Las Acciones no podrán enajenarse sin antes ofrecerlas con preferencia a los otros Accionistas por medio de comunicación escrita y estos tendrán un plazo de treinta días para ejercer su derecho preferente, caso contrario, el Accionista vendedor podrá disponer la enajenación de sus acciones sin ningún tipo de restricción; **SÉPTIMA:** La propiedad de las Acciones se comprueba con su inscripción en el Libro de Accionistas de la Compañía, y su venta, cesión o traspaso se comprobará y hará en el mismo Libro y en el título respectivo la Compañía, no reconoce más que un propietario por Acción y un voto para cada una.

TITULO TERCERO
DE LA ADMINISTRACIÓN

OCTAVA: La compañía será administrada y dirigida por una Junta Directiva integrada por un Presidente y un Vicepresidente. **NOVENA:** Son atribuciones del Presidente y del vicepresidente actuando en forma conjunta, o separada o en alterna las siguientes: **1)** Autorizar la apertura, movilización y cierre de cuentas bancarias, financieras y crediticias, y

es taxativa y por lo tanto no limitan sus poderes que los autorizan para representar y administrar a la Sociedad sin limitación alguna en todo aquello que no esté plenamente atribuido a las asambleas de accionistas. **DECIMA:** La Asamblea General de Accionistas es el máximo organismo de dirección, disposición y Administración de la Compañía. La Asamblea regularmente constituida representa la universalidad de los accionistas y sus deliberaciones y acuerdos según la ley y este Documento son obligatorias para todos los Accionistas aun para los que no hayan estado presentes. **DECIMA PRIMERA:** Las asambleas de accionistas serán de dos categorías: **a) ORDINARIAS:** Se celebrarán una (1) vez al año, para analizar la marcha de la compañía y el Cumplimiento del objeto de la misma; y **b) EXTRAORDINARIAS:** Se celebraran previa convocatoria de la junta directiva y Para tratar asuntos no previstos en las atribuciones de la misma, en asambleas las decisiones serán por mayoría simple y cada acción representa un voto. **DECIMA SEGUNDA:** Al cierre de cada ejercicio económico de la compañía se elaborará un balance que contendrá un análisis fiel y exacto de la situación financiera de la empresa estableciendo los montos de las ganancias o las pérdidas si las hubiere, previa realización de los apartados legales incluyendo el impuesto sobre la renta. Las ganancias o pérdidas se repartirán proporcionalmente al porcentaje (%) de aportes de cada accionista. Dicho balance se someterá a la asamblea para su aprobación o improvisación, previo el informe del comisario. **DECIMA TERCERA:** La junta directiva durará cinco (5) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales. Deberán continuar en el ejercicio de sus funciones, aún vencido su periodo de gestión, hasta tanto sean nombrados y tomen posesión de sus cargos quienes hayan de sustituirlos. **UNICO:** La asamblea de accionistas podrá en cualquier momento, en sesión con un número de accionistas que represente por los menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social revocar el nombramiento de la Junta Directiva, aún antes del vencimiento de su periodo de gestión y proceder en la misma sesión a la designación de la nueva Junta Directiva.

TITULO CUARTO
DEL COMISARIO

señalar las personas que puedan movilizar, así mismo quedan facultados para recibir cantidades de dinero, cheques, u otros valores de comercio y cobrar los mismos. **2)** Nombrar y remover los empleados. Acordar las reparticiones de los beneficios obtenidos por la compañía. Supervisar y llevar al día los libros de registro. **3)** Firmar cualquier factor de comercio de la compañía y obligar en cualquier acto o negocio jurídico. Constituir fianzas personales o comerciales, hipotecas inmobiliarias o mobiliarios y prendas con o sin desplazamiento de Posesión, además podrá Comprar, permutar o vender todo tipo de bonos o títulos de valores y cualquier otro tipo de garantías en contra o a favor de la compañía, indicar el número de personas y firmas que en el ejercicio económico y ordinario de la sociedad, pueda girar, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, cheques, y demás títulos cambiarios. **4)** Constituir apoderados especiales o generales de la sociedad y designar o remover a los ejecutivos de la Sociedad. Pudiendo realizar por sí mismo las siguientes facultades: Intentar y contestar toda clase de demandas, reconvencción y cuestiones previas, darse por citado, absolver posiciones juradas, convenir, desistir, conciliar, transigir, comprometer en árbitros, arbitadores o de derecho, hacer posturas de remate, ejercer toda clase de recursos, ya sean ordinarios o extraordinarios, inclusive de casación, nulidad, queja o invalidación. **5)** Abrir, Cerrar y Movilizar Cuentas Bancarias de cualquier Naturaleza, Obligar a la Compañía en Negociaciones con Terceros, solicitar y Firmar Créditos con Instituciones Financieras, Firmar en nombre de la compañía, préstamos, pagarés y demás documentos de naturaleza bancaria o financiera que obliguen a la empresa, tales como, constituciones o liberaciones de gravámenes hipotecarios, predaños o privados, así como protocolos de registros o notarias. **6)** Comprar, vender, enajenar, arrendar, ceder, o realizar cualquier otro tipo de transacción legal a nombre de la compañía. **7)** Podrán firmar todo tipo de documentos de la compañía por ante las Notarias o Registro. **8)** Representar, defender y proteger los derechos de la Compañía, por ante todas las instituciones y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. **9)** Podrán realizar o ejecutar cualquier otra función que por mayoría absoluta se le atribuyan mediante Asamblea de Accionista. **10)** La enumeración de las atribuciones del Presidente y vicepresidente de esta Compañía Anónima no

DECIMA CUARTA: La Compañía tendrá UN (01) COMISARIO que será elegido por la junta directiva, y ejercerá el cargo por un periodo de Cinco (05) años, pudiendo ser reelegido o reelegida por igual periodo. **DECIMA QUINTA:** El comisario tendrá a su cargo la fiscalización, inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la Sociedad, así como también las demás que indica la Ley.

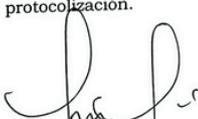
TÍTULO QUINTO
CONTABILIDAD, BALANCE Y UTILIDADES

DECIMA SEXTA: La contabilidad de la Compañía se llevará conforme a la Ley, y el ejercicio económico se iniciará el primero (1º) de Enero de cada año y terminará el 31 de diciembre del mismo año. El primer ejercicio comienza el día de la inscripción del Documento Constitutivo en el Registro Mercantil y terminará el 31 de diciembre de 2024. **DECIMA SEPTIMA:** Al finalizar el ejercicio económico de la Compañía se practicará un inventario y se elaborarán los Estados Financieros de la Compañía de conformidad con las normas reglamentarias y administrativas en vigencia. **DECIMA OCTAVA:** Para el cálculo de la utilidad neta se deducirá primeramente lo que corresponde a la depreciación y amortización gradual de los elementos del activo permanente. De la utilidad neta se harán los siguientes ajustes:

1. Las cantidades necesarias para los pagos de las obligaciones que se derivan en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
2. Los aportes patronales derivados de la Ley del Seguro Social, Ley del Fondo Obligatorio de Vivienda, Ley del Instituto Nacional de Cooperación Educativa Socialista y demás requeridos por las Leyes y Ordenanzas Municipales e Impuestos Nacionales y Municipales.
3. Los correspondientes a las Reservas Legales que serán de un uno por ciento (1%) hasta alcanzar este fondo el cinco por ciento (5%) del capital social y;
4. Los correspondientes al fondo de garantía que serán también de uno por ciento (1%) Hasta alcanzar este fondo el cinco por ciento (05%) de capital social. El remanente se distribuirá como dividendo entre los accionistas en la forma, tiempo y Proporción que cada uno corresponda en virtud de las acciones suscritas, y/o se imputaran de nuevas inversiones.

TÍTULO SEXTO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DECIMA NOVENA: En todo lo no previsto en este documento se aplicarán las disposiciones relativas a esta clase de sociedad de acuerdo al Código de Comercio vigente y demás leyes complementarias. La Asamblea de Accionistas en funciones constitutivas, integrada por todos los socios ha discutido y aprobado el presente documento, que servirá a l mismo tiempo de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía. **VIGESIMA:** Se designa la siguiente Junta directiva **PRESIDENTE:** Accionista Ciudadano **CARLOS RAMON PEÑA RAMIREZ**. **VICEPRESIDENTE:** Accionista Ciudadana **LISETTE G. TORRES VALLES**, **VIGÉSIMA TERCERA:** Se designa como **COMISARIO** al Ciudadano **MELBYS GREGORIO HUMBRIA RIVERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V- 9.809.660**. De Profesión Lic. En Administración **LAC.09-71518**. **CLAUSULA TRANSITORIA:** Se autoriza al ciudadano **MELBYS GREGORIO HUMBRIA RIVERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **9.809.660**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a objeto de solicitar la debida Inscripción y registro de la presente Acta Constitutiva - Estatutos de la Sociedad Mercantil, **ICE CREAM LIFE & HEALTH C.A**, en Punto Fijo, a la fecha de su protocolización.


LISETTE G. TORRES VALLES
Vicepresidente
15.593.089


CARLOS RAMON PEÑA RAMIREZ
Presidente
15-825501

Miércoles 24 de Abril de 2024.(FDOS) Melbys Gregorio Humbria Rivero C.V-9809660
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2024.2.143



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos